



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 222, de fecha 22 de noviembre de 2022, del anuncio por el que a los efectos del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por agua de Medina de Pomar, que fue adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local y recibido informe de aprobación de tarifas de la Comisión de Precios de Castilla y León de 26 de enero de 2023, se publica la modificación del artículo 7 con el siguiente tenor literal:

Artículo 7. – Cuantía.

La cantidad a exigir y liquidar se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– Tarifa municipal por conexión a la red de abastecimiento (acometidas a la red general).

- Usos domésticos:

Nueva: 127,15 euros.

Reformas y ampliaciones: 63,61 euros.

- Usos industriales:

Nueva: 212,11 euros.

Reformas y ampliaciones: 106,05 euros.

– Tarifa por abastecimiento de agua (facturación trimestral).

- Usos domésticos:

Por cuota de servicio: 6,5212 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m³/mes: 0,3116 euros/mes.

- Usos industriales:

Por cuota de servicio: 6,5212 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m³/mes: 0,3116 euros/mes.

– Tarifa de precios¹ por servicios.

<i>Concepto</i>	<i>Base</i>
1. – Contratación ² :	
Trabajos por alta servicio	46,10
Trabajos por corte y reapertura	50,45
Por cortes solicitados por abonados	30,84



<i>Concepto</i>	<i>Base</i>
2. – Contadores ³ :	
Solo instalación de contador	33,64
Instalación y venta contador 13 mm	96,98
Instalación y venta contador 15 mm	103,03
Instalación y venta contador 20 mm	121,23
Instalación y venta contador 25 mm	266,15
Reducciones para contadores hasta 20 mm	6,39
3. – Acometidas ⁴ :	
Diámetro 3/4" hasta 100 mm	279,23
Diámetro 1" hasta 100 mm	333,56
Diámetro 1 1/4" hasta 100 mm	418,16
Diámetro 1 1/2" hasta 100 mm	522,05
Diámetro 2" hasta 100 mm	645,07
Diámetro 1" desde 100 mm hasta 250 mm	425,42
Diámetro 1 1/4" desde 100 mm hasta 250 mm	467,35
Diámetro 1 1/2" desde 100 mm hasta 250 mm	573,29
Diámetro 2" desde 100 mm hasta 250 mm	720,99

¹ Resto de tarifas según catálogo.

² Se cobrará también fianza cuando corresponda.

³ Para instalaciones acordes al código técnico de edificación y reglamento del servicio; no se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.

⁴ Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo; no se incluyen partidas de excavación, pavimentación u obra civil alguna.

⁵ A estas tarifas se les aplicará el correspondiente IVA.

La facturación del consumo se realizará sobre la base de seis decimales, pero el recibo se redondeará en dos decimales.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 1 de marzo de 2023.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez